

En este número:

Caso práctico

Reducción de jornada por guarda legal 3

Visto para sentencia

Cálculo de la indemnización en caso de despido disciplinario improcedente 4

Soluciones paso a paso

Embargo de salario del trabajador 8

Tendencias en RRHH

¿Le interesa que sus trabajadores retrasen su jubilación? 9

Contrato de interinidad

¿Se puede hacer para sustituir a un trabajador en excedencia voluntaria? 11

Entrevista con...

José Luis Manso, Director de Recursos Humanos de Banco Popular 12

Archivo online de documentos

Servicio gratuito exclusivo para Suscriptores

Obtenga y descargue desde su ordenador modelos de escritos y cartas, cláusulas, checklists, hojas de cálculo... de aplicación inmediata.

www.asesoriza.com



¿Crisis? Cómo gestionar el personal en tiempos de incertidumbre

No hay recetas mágicas para actuar con un mercado débil. Pero lo que está claro es que el papel del responsable de personal va mucho más allá que el de reducir plantilla para lograr que la empresa sobreviva. De su capacidad depende que los tiempos complicados sean también una oportunidad para fortalecer la organización.

Sea cual sea la estrategia empresarial que plantee la Dirección de la compañía para sortear los nubarrones que empañan la situación económica, los empleados son quienes van a ejecutarla. La reducción de plantilla, aunque en algunos casos quizá sea necesaria, no es lo único que debe estudiar. Por ello, plantéese actuar sobre los siguientes seis aspectos fundamentales, teniendo presente que el capital humano es muy sensible a las actuaciones bruscas.

(sigue en página 6)

Novedades legislativas al empezar el año

El nuevo año ha traído medidas legislativas que deberá tener en cuenta a partir de este momento, pues la mayoría de ellas entregaron en vigor el 1 de enero:

- **Vales de comida: su uso inapropiado no es responsabilidad del empresario:** Hacienda ha dejado bien claro que las empresas no son responsables si los trabajadores incumplen la prohibición de acumular sus cheques de comida y superan el límite diario de nueve euros exento de tributación y cotización, según la respuesta de la Dirección General de Tributos a una consulta vinculante. Para que la prestación del servicio de comedor a través de fórmulas indirectas como los cheques no se considere retribución es especie, deben consumirse en días hábiles, no superar la cantidad de nueve euros diarios y no acumularse. Si el empresario los expide correctamente,

(sigue en página 2)

Cómo calcular la retención del IRPF desde el 1 de enero

Para confeccionar las nóminas de enero usted tiene que aplicar un nuevo tipo de retención a cada uno de sus trabajadores en función de sus nuevas retribuciones, cambios en sus circunstancias familiares, etc. Pero además, Hacienda ha cambiado los importes de los tramos sobre los que se calcula el tipo de retención, incrementando un 2% cada uno de ellos. También han aumentado los importes mínimos de ingresos anuales a partir de los cuales hay obligación de retener al trabajador (RD 1757/2007; BOE de 31.12.07).

Un programa de la Agencia Tributaria le evita hacer todos los cálculos, permitiéndole obtener muy fácilmente el tipo de retención aplicable a cada trabajador. Aquí le decimos cómo se lo puede descargar siguiendo seis pasos.

(sigue en página 5)

Boletín de Suscripción



Envíenos este boletín al FAX:

914 170 054

Sí, quiero suscribirme al boletín PractiLetter Laboral

Mi Suscripción incluye:

- 1. 11 ejemplares de PractiLetter Laboral durante un año.**
- 2. Acceso exclusivo al Archivo Online de Documentos de PractiLetter Laboral.**
- 3. Servicio de e-Alertas:** con las noticias laborales más relevantes directamente en mi e-mail.
- 4. Servicio de "Recetas anti-crisis":** 2 veces a la semana en mi correo electrónico ideas contra la crisis.

De Regalo:

- El Informe "**126 consejos clave para enfrentarse a la situación actual**" que le enviaremos a su dirección de correo electrónico.

Nombre y apellidos:
Empresa: CIF / NIF:
Dirección: Teléfono:
Ciudad / Provincia: Código Postal:
E-mail (letra muy clara): Firma:

Periodo de Suscripción: UN AÑO por sólo **136 euros*** (IVA y gastos de envío incluidos)
 DOS AÑOS por sólo **245 euros*** (IVA y gastos de envío incluidos)

Forma de Pago:

- Contrafactura.** Junto con el primer ejemplar de PractiLetter Laboral recibirá la factura, en la que encontrará varias modalidades de pago.
- Domiciliación bancaria.** Carguen en mi cuenta el recibo de 136 euros correspondiente a una suscripción anual o de 245 euros correspondiente a una suscripción por dos años.

Banco o Caja: **CCC:**

Titular de la cuenta:

- Pago fraccionado anti-crisis:** Si usted domicilia el pago, puede fraccionar sin recargo su suscripción por un año en **4 cuotas mensuales de 34 euros** cada una, y su suscripción por dos años en **8 cuotas mensuales de 30,62 euros** cada una.

WPLL

* Precios vigentes en mayo de 2009

Protección de Datos: Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos solicitados pasarán a formar parte de un fichero titularidad de Global Publishers España, S.L. con domicilio en C/Capitán Haya, 35, 28020 con el único fin de de enviarle y ofrecerle información, productos y servicios de interés para usted editados por Global Publishers España. Global Publisher España como responsable del tratamiento, le garantiza que sus datos nunca van ser cedidos a terceros. En cualquier momento podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos mediante una comunicación por escrito a la siguiente dirección:., C/Capitán Haya, 35, 28020 Madrid. Tfno: 914 170 615. Fax: 914 170 054 . e-mail: info@global-es.net